

CONVENIO

Entre el Colegio de Abogados de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante "El Colegio" por una parte; y GOLFOTUR S.A. CUIT 30-71412560-1 con domicilio en AVENIDA JULIO ARGENTINO ROCA 439 DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN y constituyendo domicilio electrónico INFO@HOTELPIREN.COM.AR en este acto por LA SRA MARIANA LLANQUETRU CUIL 27-30041675-1 en su carácter de APODERADA de dicha firma comercial, en adelante denominado "La Firma" por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Que el Hotel Piren se encuentra en la Avenida Julio Argentino Roca Numero 439 DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN, frente a la costa marítima del Golfo Nuevo. Contando con Spa, Gimnasio propio y Piscina Climatizada con habitaciones frente al mar y a la ciudad en el entorno único de Puerto Madryn ideal para el avistaje de la Ballena Franca Austral.

PRIMERA: "La Firma" se compromete a realizar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, EL DESCUENTO que a continuación se DETALLA EL CUAL SERA OTORGADO solo cuando se EFECTUEN PAGOS EN EFECTIVO Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA

1) QUINCE POR CIENTO (15%) DE DESCUENTO EN HABITACIONES DOBLES Y TRIPLES EN TODAS SUS CATEGORIAS Y VISTAS Y TAMBIEN SE APLICARA EN LOS DEPARTAMENTOS, LOS CUALES SON DE USO FAMILIAR, SIEMPRE SUJETO A DISPONIBILIDAD.

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de "La Firma". En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad carnet.-----

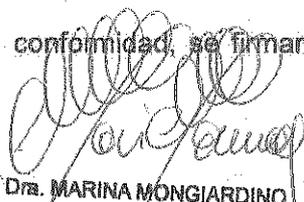
TERCERA: "El Colegio" se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

CUARTA: La duración del presente convenio será hasta el día 31 de diciembre de 2025 pudiendo en ese momento renovarse por igual periodo.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días.-----

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata


Llanquetru Mariana
Apoderada